

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CARMEN GLORIA PINCHEIRA ULLOA

A

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Santa Cruz de Chile, a 3 de febrero de 2025, comparece, por una parte, doña **CARMEN GLORIA PINCHEIRA ULLOA**, chilena, profesora, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Capellanía N° 195, comuna de Santa Cruz, , en adelante "la arrendadora", y por la otra parte don **YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**, chileno, abogado, C.I.N° [REDACTED] en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, RUT: 69.090.600-7, ambos con domicilio en calle Plaza de Armas N° 242, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante la parte arrendataria, han convenido en la celebración de la siguiente prorroga y modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD Y ARRENDAMIENTO:

Con fecha 29 de noviembre de 2024 doña Carmen Gloria Pincheira Ulloa entregó en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, una propiedad ubicada en Gonzalo Bulnes N° 143. Rol S.I.I: 166-004, inscrito a fojas 1912, N° 1830, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, del año 2014. El arriendo en cuanto a su plazo y duración se extendió hasta el 31 de enero de 2025.

En cuanto al canon del arriendo este ascendió a la suma mensual de \$700.000.- (setecientos mil pesos) hasta el 31 de enero 2025.-

SEGUNDO: EXTENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:

Conforme a decreto alcaldicio N°286 de fecha 3 de febrero de 2025, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz determinó, prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, cambiando únicamente su valor, fijando un monto de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)** hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para la eventualidad que las partes lo prorroguen para el año 2026, desde ya establecen que el monto ascenderá a **\$900.000.-**

TERCERO:

Por el presente acto e instrumento las partes del presente contrato prorrogan y extienden el contrato de arriendo desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO: DURACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia y duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin renovación automática.

QUINTO: En todo lo demás rige en todas sus partes el contrato originalmente celebrado con fecha 29 de noviembre de 2024.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**, para representar a la Municipalidad de Santa Cruz, consta en la sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la VI Región, año 2024, la que no se inserta por ser conocida por las partes que suscriben el presente contrato.



CARMEN GLORIA PINCHEIRA ULLOA
RUT N° [REDACTED]
ARRENDADOR



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ARRENDATARIO